



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2829

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.

TENIENDO PRESENTE: Ingreso Oficina de Partes N°2632 del 17.08.2026 de la Empresa Comercializadora Espacios Publicitarios SPA, representada por Carlos Varas Marinovic, donde solicita instalación de 20 Banderas publicitarios en Sectores: Vereda Poniente Playa Amarilla, Puente las Gaviotas y Puente Piqueros por los meses de enero y febrero 2027.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍCESE:** La instalación de elementos publicitarios a la Empresa Comercializadora Espacios Publicitarios SPA RUT N°: 76.475.957-5, durante los meses de enero y febrero año 2027, en los siguientes sectores:
- a) Sector Norte Playa Amarilla 20 Banderas 1 mt2 c/u desde el primer Mástil Orientación Norte a Sur
 - b) Puente Piqueros 20 Banderas de 1 mt2 c/u
 - c) Puente las Gaviotas 20 Banderas 1 mt2 c/u.
- 2.- CÓBRESE:** El Monto de un total de 240 UTM a la Empresa Comercializadora Espacios Publicitarios SPA. por la instalación de 60 Banderas Publicitarias en Sectores antes descrito, según el Art.11 Letra b. b.1. c) c.3 de la Ordenanza Municipal vigente, 2 UTM por mt2 mensual.

TIPO PUBL.	BANDERAS PUBLICITARIAS
DIRECCION	Playa Amarilla Norte / Puente los Piqueros / Puente las Gaviotas
ZONA	Sector 1 (Borde Costero)
CANT. ELEMENTOS	60
MEDIDAS	1 x 1 MTS
MT2 X C/U	1
MT2 TOTAL MENSUAL	60
UTM X MT2	2
TOTAL, UTM X MES	120
MESES	2
TOTAL, GENERAL UTM	240

Valor UTM mes de Septiembre (\$71.721) monto referencial a pagar al mes de Septiembre (\$17.213.040).

Una vez instalados los elementos publicitarios, se procederá a verificar las medidas en terreno. En la eventualidad de que el tamaño o la cantidad sea superior al declarado, se realizará el cobro complementario correspondiente.

La presente autorización será válida una vez efectuado el pago total de los derechos publicitarios.

3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EAO/BUC/bba

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F
3. Departamento de Rentas
4. Oficina Cobranza
5. Interesado
6. Inspección

